



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ/UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ/UNTZUE  
TFNO.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@agrupacionvaldorba.es](mailto:unzue@agrupacionvaldorba.es)

## **BANDO**

La Alcaldía de Unzué Juan María De La Fuente Olcoz

### **HACE SABER:**

Con motivo de la entrada en vigor con fecha de 14 de marzo del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 18 de marzo, y a la vista de los establecido en su disposición adicional tercera, con respecto a los plazos administrativos

1. Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos competencia del Ayuntamiento, desde el día 14 de marzo de 2020.
2. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto señalado o sus prórrogas.
3. En el caso de que el interesado/a manifieste su conformidad con que no se suspendan los plazos del procedimiento en el que tiene la condición de interesado/a, dichos plazos podrán reanudarse, siguiendo la tramitación ordinaria del procedimiento que se trate. En el caso de que en dicho procedimiento exista más de un interesado y estos estén determinados, la conformidad de la no suspensión debe ser de todos ellos por unanimidad.

Con motivo de lo establecido en el Decreto Ley Foral 2/2020 de 25 de marzo por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se ha derogado lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Ley Foral 1/2020 de 18 de marzo, estableciendo unos NUEVOS PLAZOS en el ámbito tributario,

1. Las deudas tributarias (Impuestos, tasas y contribuciones especiales) cuya fecha de vencimiento para el pago voluntario fuera posterior al 14 de marzo de 2020, verá ampliado el plazo hasta el 30 de abril de 2020.
2. Las deudas tributarias (Impuestos, tasas y contribuciones especiales) notificadas a partir del 14 de marzo de 2020, verán ampliado el plazo para el pago voluntario hasta el 1 de junio de 2020, o el que establezca la norma general si este fuera posterior a esa fecha.

A la vista de lo señalado el calendario de recaudación aprobado por el Ayuntamiento se modifica en lo que respecta al IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, ampliándose el período de pago voluntario hasta el 1 de junio de 2020, incluido.

3. Los aplazamientos o fraccionamientos de deudas tributarias cuyo vencimiento fuera el día 5 de abril de 2020, vencerán en el mes siguiente, procediéndose, en consecuencia, a retrasar los vencimientos posteriores teniendo en cuenta la misma cadencia.
4. El plazo para la presentación e ingreso de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones y declaraciones informativas cuyo vencimiento fuera los meses de febrero y marzo, finalizará el 30 de abril de 2020.

El plazo para la presentación e ingreso de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones cuyo vencimiento fuera el primer trimestre de 2020, finalizará el 1 de junio de 2020.

**Lo cual comunico para general conocimiento de los vecinos Unzué a 26 de marzo de 2020.**

La Alcaldía  
Juan María De La Fuente Olcoz.